

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 23 de septiembre de 2022.

En sesión pública virtual, el pleno del Tribunal Electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/RAP/5/2022** y declaró fundadas las alegaciones de Alejandro Moreno Cárdenas, ante la falta de respuesta por parte de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche a la solicitud de medidas cautelares solicitadas.

Lo anterior se resolvió así, porque quedó demostrado que la autoridad responsable al emitir el acuerdo impugnado fue omisa al no realizar ningún pronunciamiento sobre las medidas cautelares solicitadas.

En consecuencia, se ordenó modificar el acuerdo número JGE/24/2022, de fecha quince de agosto del año en curso, para que la Junta General Ejecutiva responda la solicitud planteada concerniente a las medidas cautelares solicitadas a favor de las diputadas pertenecientes al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en los ámbitos local y federal.

Síguenos en
Twitter @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web